



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMPLEJO**

CLAVE: SEM002704
FOLIO TRÁMITE: 73,291
NOMBRE: MONTELONGO RODRIGUEZ MARIA DOLORES
UBICACIÓN: GUILLERMO PRIETO EXTERIOR: ESQUI INTERIOR: MORE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO
GIRO: VARIOS ARTICULOS PARA DAMA Y REGALOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mtz
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 05-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018
IMPORTE: \$1,178.90

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART42-I-B

(Signature)
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

(Signature)
ACEPTO
MONTELONGO RODRIGUEZ MARIA DOLORES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semplejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casurnas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes utilizar autos circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.